

TEMUCO,

0 9 OCT, 2014

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 03 NOVIEMBRE 2014

Rol : 7-2848

Actividad Económica : CENTRO DE PAGO

Código Actividad : 521.120

Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial : LOS ESCRITORES N°0145 FUNDO EL CARMEN

Nombre Del Contribuyente : MARIZE NET S.A.

Rut : 76.019.419-0

Dirección Particular : MANUEL BULNES N°110 LOCAL 2, TEMUCO

Fecha De Solicitud : 02.10.2014

Otorgación N° : 164

Fecha : 02.10.2014 Rol Avalúo : 6014-4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

SUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del

presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR

"Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

TEMUCO

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Deduce 540 06.10-2014 497 152